

#5306

61/10543



Feb. 8/50

Resolución por medio de la cual se aprueba el contrato de venta suscrito en fecha 10. de Febrero de 1950, entre el Estado y el señor Juan José Muñoz -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

8 FEB 1950

633

Señor doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle una Resolución por medio de la cual se aprueba el contrato de venta suscrito en fecha 10. de Febrero de 1950, entre el Estado y el señor Juan José Muñoz.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/105743



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día 10. de Febrero del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Juan José Muñoz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.800.00 una porción de terreno de 2800 tareas dentro de la parcela No.649, reformada, del Distrito Catastral No. 2-6, sitio de La Campiña, común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 10. de Febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Juan José Muñoz, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.800.00 una porción de terreno de 2800 tareas dentro de la parcela No.649, reformada, del Distrito Catastral No. 2-6, sitio de La Campiña, común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. L0025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha cinco (5) del mes de Enero del año 1950 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Estado de las cosas en el momento de la promulgación de la

Legislación

VISTO el Decreto suscrito el día 12 de Febrero del año 1950, en el que se dispone la creación de un fondo de reserva para el pago de los gastos de funcionamiento de la Cámara de Diputados, y el monto de dicho fondo, por virtud del cual el fondo de reserva en la suma de \$100.000.00 con período de vigencia de un año, a partir de la fecha de la promulgación de la presente, se deposita en el Banco Nacional de la República Dominicana, a favor de la Cámara de Diputados, en el nombre de la Cámara de Diputados, en el momento de la promulgación de la presente.

EL PRESIDENTE

UNION: Acuerdo al Congreso suscrito el día 12 de Febrero de

1950, en el que se dispone la creación de un fondo de reserva para el pago de los gastos de funcionamiento de la Cámara de Diputados, y el monto de dicho fondo, por virtud del cual el fondo de reserva en la suma de \$100.000.00 con período de vigencia de un año, a partir de la fecha de la promulgación de la presente, se deposita en el Banco Nacional de la República Dominicana, a favor de la Cámara de Diputados, en el momento de la promulgación de la presente.



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 418 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Ciudad Trujillo, R. D. de 1950

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

DEL 19 50



ASUNTO

50 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Juan José Muñoz, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Dominga González, domiciliado y residente en la comuna de Ramón Santena, Provincia de San Pedro de Macorís, portador de la cédula personal de identidad No. 1852, serie 50, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 152775, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

----CONTRATO DE VENTA----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Juan José Muñoz, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una porción de terreno de 2800 (DOS MIL OCHOCIENTAS) tareas dentro del ámbito de la Parcela No. 649-Reformada del Distrito Catastral No. 2/6a. Parte, en el sitio de LA CAMPINA, comuna de Ramón Santena, Provincia de San Pedro de Macorís, con las siguientes colindancias: al Norte, Sucesión Muñoz y Juan Torres Milén; al Sur, Propiedad del ESTADO DOMINICANO; al Este, Propiedad del ESTADO DOMINICANO; y al Oeste, el río Seco.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No. 97, expedido en su favor en fecha primero de Septiembre del año 1949, por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís.-

El precio en el cual ha sido convenida la presente venta es de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (RD\$2.800.00) moneda de curso legal, o sea a razón de un peso por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- la cantidad de DOS MIL PESOS (RD\$2.000.00) moneda de curso legal, que representa más de la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido del comprador, señor Juan José Muñoz, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72270, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo,



LEGISLATURA 2014 DEL 19
REGISTRADA con el Numero 5225
en el folio 412 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de Setiembre 19 50
W. M. ...
Ayudante de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el mas eficaz recibo de descargo.- y B)- El resto de OCHOCIENTOS PESOS (RD\$800.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de un año a partir de la fecha de este acto, o sea el día primero de Febrero del año 1951. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Juan José Muñoz, éste concede al ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando al Registrador de Títulos la realización de la inscripción correspondiente a favor del ESTADO DOMINICANO.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a primero del mes de Febrero del año 1950.- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Juan José Muñoz.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 53421, con sellos de Rentas Internas hábiles 25743 y 125005, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libres de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles, Testigos.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento, en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que use dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Juan José Muñoz, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo,



LEGISLATURA Cent DEL 19 50
REGISTRADA con el Numero 5285

en el folio 412 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad, Trujillo, R. D. Set de Feb 19 50

[Handwritten Signature]
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 10.
de Febrero del 1950, entre el Estado y el señor Juan José
Muñoz.

Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los día primero (1ro.) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950.-) Ante mi, Doctor Juan Bautista Yépez Páez, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO, Cédula No. 5783. Serie 1ra. Sello de R. I. No. 01851 para 1950.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Federico Nina Rijo,


Porfirio Herrera


Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA Oct 50 DEL 19 50
REGISTRADA con el Numero 5225
en el folio 418 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina
razón de dos espacios interlineales.
Fueado Trujillo R. D. de Set 19 50
[Signature]
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02053

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de febrero de 1950.

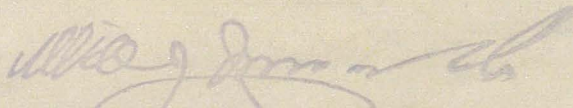
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.633 de fecha 8 del corriente y del anexo proyecto de Resolución, por cuyo medio se aprueba el contrato de venta suscrito en fecha lo. de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Juan José Muñoz, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 2800 tareas dentro de la parcela No. 649, reformada, del Distrito Catastral No.2-6, sitio de La Gamapiña, común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macoris.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

601/10544

02052

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de febrero de 1950.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria de un contrato de venta suscrito en fecha 10 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Juan José Muñoz, por cuyo medio el primero vende al segundo una porción de terreno de 2800 tareas dentro de la parcela No.649, reformada, del Distrito Catastral No.2-6, sitio de La Campiña, común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macoris.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P/110996



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10. de Febrero del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Juan José Muñoz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.800.00 una porción de terreno de 2800 tareas dentro de la parcela No. 649, reformada, del Distrito Catastral No. 2-6, sitio de La Campiña, común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 10. de Febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Juan José Muñoz, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.800.00 una porción de terreno de 2800 tareas dentro de la parcela No. 649, reformada, del Distrito Catastral No. 2-6, sitio de La Campiña, común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha cinco (5) del mes de Enero del año 1950 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 de Junio de 1941

EL CONGRESO NACIONAL
LA NOMBRE DE LA REPUBLICA

1950

10^a LEGISLATURA *Art. de 1950*

REGISTRADA AL No.

en el folio 55 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos dictados por el Senado

y concha de 5 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

CADA TÍTULO 5 1950

H. O. Lavante
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL



Res. aprob. del contrato suscrito en fecha 10. de
Febrero de 1950, entre el Estado y el Sr. Juan

ASUNTO: José Muñoz.-

PAG. NO. 2.-

y del 5 de Noviembre de 1948; y el señor Juan José Muñoz, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Dominga González, domiciliada y residente en la común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macoris, portador de la cédula personal de identidad No.1852, serie 30, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 152775, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Juan José Muñoz, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una porción de terreno 2800 (DOS MIL OCHOCIENTAS) tareas dentro del ámbito de la Parcela No.649-Reformada del Distrito Catastral No. 2/6a. Parte, en el sitio de la CAMPIÑA, común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macoris, con las siguientes colindancias: al Norte, Sucesión Muñoz y Juan Torres Milán; al Sur, Propiedad del ESTADO DOMINICANO; al Este, Propiedad del ESTADO DOMINICANO; y al Oeste, el río Socó.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No. 97, expedido en su favor en fecha primero de Septiembre del año 1949, por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macoris.-

El precio en el cual ha sido convenida la presente venta es de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (RD\$2.800.00) moneda de curso legal, o sea a razón de un peso por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).-la cantidad de DOS MIL PESOS (RD\$2.000.00) moneda de curso legal, que representa más de la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido del comprador,

REUNIÓN DEL SENADO EN SESIÓN PÚBLICA
Lunes 14 de Mayo de 1950, a las 10:00 a.m.
PAG. NO. 2

Y del 5 de Noviembre de 1949 y el artículo 100 de la Constitución, en virtud de lo cual, el Poder Judicial, en sus funciones de administrar justicia, debe observar el principio de independencia y autonomía, y no está sujeto a injerencias de otros poderes del Estado. En consecuencia, el Poder Judicial debe ser independiente y autónomo, y no está sujeto a injerencias de otros poderes del Estado. En consecuencia, el Poder Judicial debe ser independiente y autónomo, y no está sujeto a injerencias de otros poderes del Estado.

10.º LEGISLATURA de 1950
REGISTRADA AL No. 685
en el folio del libro letra de
No. de Decretos votados por el Senado
y consta de hojas escritas en máquina e impresión de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, de 1950
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato suscrito en fecha lo.
de Febrero del 1950, entre el Estado y Juan José



ASUNTO: Muñoz.

PAG. NO. 3.-

señor Juan José Muñoz, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72270, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el mas eficaz recibo de descargo.- y B)- El resto de OCHOCIENTOS PESOS (RD\$800.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de un año a partir de la fecha de este acto, o sea el día primero de Febrero del año 1951. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Juan José Muñoz, éste concede al ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando al Registrador de Títulos la realización de la inscripción correspondiente a favor del ESTADO DOMINICANO.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a primero del mes de Febrero del año 1950.- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Juan José Muñoz.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, con sellos de Rentas Internas hábiles 25743 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libres de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles, Testigos.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPÍEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento, en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Juan

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato suscrito en fecha lo. de
Feb. del 1950, entre el Estado y el Sr. Juan J. Muñoz.



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

ASUNTO:

PAG. NO. 4.-

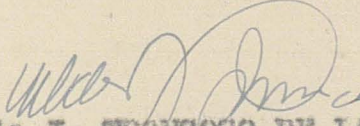
José Muñoz, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los día primero (1ro.) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mi, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de R. I. No. 01851 para 1950.-"

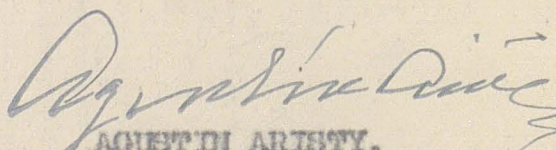
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

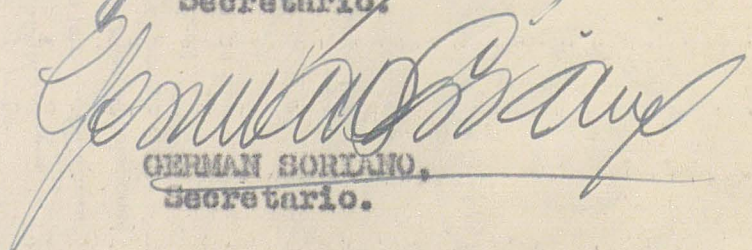
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Cinebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. de J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

10^o LEGISLATURA 67^a de 1950
 REGISTRADA AL No. 685
 en el folio del libro 1^o de
 No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de en
 hojas escritas en máquina a razón de dos expedientes
 inherentes
 CARRILLO 1950
 M. P. de la Cámara del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5025

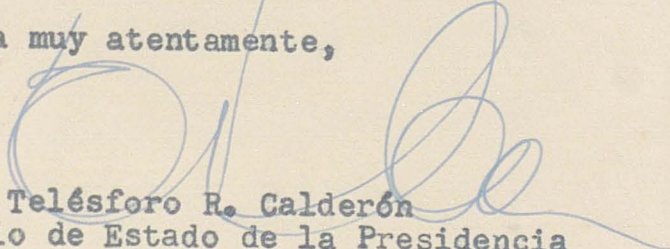
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de febrero de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2052 de fecha 9 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de un contrato de venta suscrito en fecha 10 de febrero del corriente, entre el Estado Dominicano y el señor Juan José Muñoz, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 2,800 tareas dentro de la parcela No. 649, reformada, del D. C. No. 2-6, sitio de La Campiña, común de Ramón Santana, Prov. de San Pedro de Macorís, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2272.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

01/10997
tbb01/10